FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Salas Bajas
Saúl Huerga De la Vega
25/03/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Salas Bajas
Jorge Gracia Andreu
25/03/2026

En Salas Bajas a 17 de diciembre de 2025 , en la Casa Consistorial, a las 16 horas y 30 minutos, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D Jorge Gracia Andreu, los señores Concejales siguientes, D. Antonio Naval Salas y Dª Cristina Cernadas Bellosta, D. Alejandro Salas Novales y D. Joaquín Tornil Carmen.
Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, D. Saúl Huerga de la Vega, con el fin de proceder a la celebración de sesión de Pleno de carácter Ordinario.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, se pasó al examen de los asuntos que conforman el orden del día, de cuya deliberación y acuerdos se da cuenta a continuación:

PRIMERO.- **Aprobación y modificación en su caso de actas anteriores.**

Examinado el contenido del acta provisional de la sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2025, se han advertido errores materiales y de redacción, que resulta procedente corregir para garantizar la adecuación del acta a lo realmente tratado y acordado en la sesión, sin alteración del contenido sustantivo de los acuerdos adoptados. En correspondencia se eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar la rectificación del error material de la fecha existente en el encabezamiento del acta provisional, en el sentido de que donde dice “En Salas Bajas a 24 de julio de 2025, miércoles…” debe decir “En Salas Bajas a 24 de septiembre de 2025, miércoles…”.
2. Aprobar la rectificación de la redacción del punto quinto del orden del día del acta provisional, relativo a la licencia ambiental de actividad clasificada ganadera, en el sentido de que donde dice “Aprobación si procede de concesión de licencia de actividad…”, debe decir “Aprobación, si procede, de la tramitación de la licencia ambiental de actividad clasificada, una vez concluido el periodo de información pública…”.
 Se recalca al respecto que, conforme a la Ley 11/2014 de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la competencia para otorgar la Licencia Ambiental de actividades clasificadas corresponde al Alcalde, una vez finalizada la tramitación del procedimiento y evacuados los trámites legalmente previstos, entre ellos el de información pública, sin incidencias impeditivas, resultando por tanto improcedente el uso del término “concesión” en el acta provisional, habiéndose limitado el acuerdo plenario a permitir la prosecución del procedimiento del cual había sido informado.

Sometido a votación se aprueba por mayoría absoluta el acta provisional de la sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2025, con las modificaciones introducidas, con el resultado de 3 votos a favor y 2 abstenciones de los Sres. Concejales D. Alejandro Salas Novales y D. Joaquín Tornil Carmen.
El Concejal D. Joaquín Tornil Carmen indica que ellos no estuvieron en esa sesión y considera que no tienen derecho a votar este punto. Indica igualmente que el Secretario ha cometido un error en la redacción de la documentación, en cuanto que en su opinión lo que se ha tramitado es una licencia ambiental integral y no una licencia de actividad clasificada.

Examinado el contenido del acta provisional de la sesión extraordinaria de 28 de noviembre de 2025, sin que ningún miembro manifieste nada al respecto, sometida a votación se aprueba por mayoría absoluta, con el resultado de 3 votos a favor y 2 abstenciones de los Sres. Concejales D. Alejandro Salas Novales y D. Joaquín Tornil Carmen.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Salas Bajas
Saúl Huerga De la Vega
25/03/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Salas Bajas
Jorge Gracia Andreu
25/03/2026

SEGUNDO. Recurso de reposición contra el Pleno de 24 de septiembre de 2025.

Visto el recurso presentado por D. Joaquín Tornil Carmen contra la concesión de licencia de actividad a explotación ganadera de porcino de cebo en el Pleno de 24 de septiembre de 2025, en cuanto que expone que la concesión de la licencia y la tramitación del expediente no se ajusta a la normativa vigente y es nulo de pleno derecho, solicitando la anulación de la concesión de dicha licencia.
En consonancia con lo tratado en el punto primero del orden del día de este Pleno, considerando la modificación aprobada del Acta del Pleno de 24 de septiembre de 2025, acreditando que no se ha producido la concesión de la licencia recurrida, sino que está en tramitación, se somete al Pleno el rechazo o aprobación del recurso.

Sometido a votación, queda rechazado el recurso, con el resultado de 2 votos a favor del rechazo, del Sr Alcalde y del señor Concejal D. Antonio Naval Salas, y 3 abstenciones de los Sres. Concejales Dª Cristina Cernadas Bellosta, D. Alejandro Salas Novales y D. Joaquín Tornil Carmen.
El Concejal D. Joaquín Tornil Carmen indica que como parte interesada estima que no puede votar.

TERCERO. Modificación de la Agrupación Secretarial.

Vista la voluntad manifestada en Pleno del Ayuntamiento de Salas Altas de 12 de diciembre de 2024 sobre la modificación de los Estatutos de la Agrupación Secretarial de Salas Altas, Salas Bajas y Hoz y Costean para contemplar el sostenimiento en común de otros puestos de trabajo al servicio de la Agrupación, en particular un puesto de administrativo, trasladado a este Ayuntamiento con fecha 17 de marzo de 2025.
Visto el expediente instruido en este Ayuntamiento, con n.º 1450918P para la Modificación de la Agrupación para el sostenimiento en común de puesto reservado a funcionario con habilitación estatal., integrada por los Ayuntamientos de Salas Altas, Salas Bajas y Hoz y Costean.

Resultando el Informe-Propuesta de fecha 17 de marzo de 2025 emitido por el Secretario-Interventor de la Agrupación, de naturaleza definitiva, que establece la normativa aplicable, la posibilidad legal de modificación y el procedimiento a seguir, así como que el objeto de la modificación es precisamente incorporar personal que preste servicios a la Agrupación de Entidades Locales .

Visto el informe de 12 de noviembre de 2025 de la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Huesca, emitido a solicitud de la Alcaldía de Salas Altas, en relación con la modificación de los estatutos de la Agrupación Secretarial de Salas Altas, Salas Bajas y Hoz y Costean a fin de ampliar la agrupación a otro tipo de puestos. Tomando en consideración la recomendación contenida en el informe de dar una nueva redacción al borrador de los nuevos Estatutos para que se contenga exclusivamente la concreta plaza de administrativo de apoyo que se pretende crear.
Asumiendo la recomendación de los servicios jurídicos provinciales de que se inicie de nuevo el procedimiento a fin de que el mismo pueda obtener una resolución definitiva favorable por parte de la administración autonómica, con plena seguridad jurídica de lo tramitado.

Se somete a votación por el Pleno la propuesta de realizar el siguiente acuerdo:

1. Cerrar el expediente expediente n.º 1450918P de Modificación de la Agrupación de Salas Altas, Salas Bajas y Hoz y Costean para el sostenimiento en común de puesto reservado a funcionario con habilitación estatal.
2. Iniciar un nuevo expediente para la Modificación de la Agrupación de Salas Altas, Salas Bajas y Hoz y Costean para el sostenimiento en común de puesto reservado a funcionario con habilitación estatal.
3. Ratificar la voluntad de este Pleno de modificar los Estatutos de la Agrupación de Salas Altas, Salas Bajas y Hoz y Costean para el sostenimiento en común de puesto de Secretaría- Intervención, contemplando también el puesto administrativo de apoyo, confirmando la nueva redacción incorporada al expediente.
4. Remitir al Ayuntamiento de Salas Altas el nuevo acuerdo.
5. Someter el nuevo texto a información pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento por el periodo de 30 días.
6. Resolver en su caso las alegaciones presentadas.

Sometido a votación se aprueba el acuerdo por mayoría absoluta, con el resultado de 3 votos a favor y 2 en contra de los Sres. Concejales D. Alejandro Salas Novales y D. Joaquín Tornil Carmen.

CUARTO. Presentación y aprobación inicial en su caso del Presupuesto 2026.

Se presenta por el Sr. Alcalde la memoria explicativa del proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, que asciende a un importe total de 373.215,83€, presentándose nivelado en sus estados de ingresos y gastos, de acuerdo con los principios de equilibrio presupuestario y estabilidad financiera. El Presupuesto contempla las dotaciones necesarias para la ejecución de inversiones municipales, fundamentalmente financiadas mediante transferencias de capital procedentes de otras Administraciones, sin que se prevea la concertación de operaciones de endeudamiento. El Presupuesto General para 2026 se ha elaborado conforme al modelo simplificado de contabilidad local, resultando compatible con los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto, en los términos previstos en la normativa vigente. En definitiva, el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 constituye un instrumento adecuado para garantizar la prestación de los servicios municipales, el cumplimiento de las competencias locales y una gestión responsable y equilibrada de los recursos públicos.

Se incluyen las bases de ejecución del presupuesto, el anexo de inversiones y el anexo de personal, que contempla la previsión de incorporación de una plaza C1 auxiliar administrativo, en agrupación con los Ayuntamientos de Salas Altas y Hoz y Costean.

Sometido a votación se aprueba el inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2026 por mayoría absoluta, con el resultado de 3 votos a favor y 2 en contra de los Sres. Concejales D. Alejandro Salas Novales y D. Joaquín Tornil Carmen.

QUINTO. Revisión de tasas municipales.

Se presenta al Pleno una nueva tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, motivado por el aumento de ocupaciones que se producen en el municipio, derivadas de obras, instalación de contenedores, andamios, cortes de calle, maquinaria, acopios de materiales, así como ocupaciones del vuelo y del subsuelo. El texto propuesto respeta los principios de legalidad, equivalencia, proporcionalidad, eficiencia y seguridad jurídica.

Considerando que la aprobación de la Ordenanza resulta necesaria para regular de forma homogénea las ocupaciones de vía pública asociadas a obras, garantizar la protección del dominio público frente a usos intensivos o prolongados, establecer un sistema transparente de tarifas por m²/día, contenedores, cortes de calle, andamios, maquinaria, grúas o zanjas, dotar al Ayuntamiento de un sistema claro de control y compensación de costes (inspecciones, tramitación, mantenimiento).

Considerando el informe jurídico de Secretaría, en cuanto a la competencia municipal y la corrección procedimental, y la memoria económico tributaria de Intervención, en cuanto a la proporcionalidad de las tarifas y la cobertura de los costes derivados del uso especial del dominio público.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. APROBAR INICIALMENTE la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Suelo, Vuelo y Subsuelo de la Vía Pública, cuyo texto íntegro figura incorporado al expediente del Pleno.
2. EXPONER AL PÚBLICO por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y sede electrónica municipal, para presentación de reclamaciones y sugerencias.
3. RESOLVER RECLAMACIONES. En caso de presentarse, por acuerdo del Pleno; o, si no se presentan, elevar automáticamente la aprobación inicial a definitiva, según el ar culo 17.3 del TRLRHL.

Sometido a votación se aprueba el inicialmente la nueva ordenanza por mayoría absoluta, con el resultado de 3 votos a favor y 2 en contra de los Sres. Concejales D. Alejandro Salas Novales y D. Joaquín Tornil Carmen.

SEXTO. Actualización retributiva empleados municipales

Visto el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia retributiva en el sector público y considerando que corresponde a este Ayuntamiento aplicar de oficio el citado incremento salarial al personal laboral fijo y al personal funcionario que presta servicios en esta entidad, al no existir convenio colectivo aplicable y regirse las retribuciones por la normativa básica estatal, se eleva al Pleno la adopción del acuerdo de actualización retributiva.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Salas Bajas
Saúl Huerga De la Vega
25/03/2026

Sometido a votación se aprueba por unanimidad los incrementos correspondientes a los ejercicios 2025 (2,5 %) y 2026 (1,5 %).

SÉPTIMO. Información sobre la adjudicación de obras.

El Alcalde informa de las adjudicaciones de las obras del PIP 2025

- Ampliación puente de El Puntarrón, realizada en colaboración con el Ayuntamiento de Salas Altas, adjudicada a Mascún por un importe de 12.761,16€
- Rehabilitación de vivienda municipal destinada a alquiler, adjudicada a Obras y Reformas Somontano 2000 S.L. por 34.041,34 €

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Salas Bajas
Jorge Gracia Andreu
25/03/2026

OCTAVO. Despacho de Alcaldía

1. El Alcalde informa que se ha empezado a cobrar las regularizaciones por consumo de agua de contadores que se ha detectado que no estaban dados de alta en el consumo o bien no se estaba facturando el consumo. Todo ello se está realizando de manera legal y se va a intentar que todos los usuarios cumplan, para que no se vea perjudicado el común de los vecinos.

2. El Alcalde realiza una denuncia pública, para conocimiento de toda la ciudadanía, de la actitud del partido de la Oposición, que está intentando bloquear la actividad del Ayuntamiento. Actualmente el Ayuntamiento solo cuenta con el puesto de Secretario-Interventor compartido en Agrupación, con un número limitado de horas para sacar todos los trámites, por lo que se no se está llegando a resolver el trabajo habitual al tener que invertir una cantidad desproporcionada de horas de trabajo a la atención de escritos y recursos presentados por parte de la Oposición, para cuestiones que se solventarían de manera más sencilla e inmediata acudiendo a los Plenos a informarse o a través de la Alcaldía.

 - Abandona el Pleno la Sª Concejala Dª Cristina Cernadas Bellosta a las 16 h y 51 minutos -

3. El Alcalde informa al Pleno que el coste de recogida de residuos repercutido por Comarca al Ayuntamiento en el presente año 2025 es de 4.832,10€, más allá de costes extra que suponen para el Ayuntamiento el mal uso de los contenedores por parte de algunos ciudadanos, ya que semanalmente los alguaciles tienen que emplear tiempo en recoger y limpiar la zona de residuos.

 Existe una previsión de Comarca de subida de costes para el 2026 en un 2,7%. El servicio es actualmente deficitario y se preveen unas inversiones que posiblemente incrementen los costes del servicio. En previsión se está elaborando una nueva tasa municipal en el Ayuntamiento, que permita cubrir los costes de recogida y tratamiento de residuos domésticos. Para este año se mantiene la tasa que se cobra a los vecinos por el servicio y se buscará mejorar la recaudación a partir de la regularización de cobro de aquellas viviendas que se ha detectado no están pagando la tasa.

NOVENO. Ruegos y Preguntas

- Toma la palabra el Sr. Concejal D. Alejandro Salas Novales, para explicar que en la C/ Mayor 2, se ha cargado a la empresa Topografía e Ingeniería Salas un recibo de más de 3000€, siendo una oficina con apenas el consumo de un inodoro y un lavabo, después de avisar al Ayuntamiento que el contador estaba averiado y que se iba a sustituir. Al sustituir el contador se produjo una rotura con una inundación del edificio, que ya está arreglado. Reclama que le parece desproporcionado asumir un coste tan alto, que se sumará al impuesto de aguas residuales del Gobierno de Aragón. Reconociendo que el usuario no había pagado anteriormente por el servicio de agua, solicita realizar una liquidación en base a una estimación más lógica de consumo de los últimos años para este usuario.

 El Alcalde contesta que el Ayuntamiento gira los recibos en base a lo que indican los contadores. No se ha presentado ningún informe de un perito técnico que atestigüe que ese contador realizase una lectura errónea. Si el contador marca una lectura alta, nos hace suponer que hay una fuga en la instalación interior, que debe ser por cuenta del usuario.

 El Concejal Salas Novales, reclama un tratamiento más ético de esta cuestión, ya que es ilógico que durante quince años no se haya revisado el consumo, que debe liquidarse trimestralmente.

 El Alcalde indica al Concejal que el usuario también tiene una responsabilidad de controlar sus consumos y ser conocedor de que no está pagando la tasa de agua ni de recogida de basuras. Desde el Ayuntamiento se dará un tratamiento a la cuestión dentro de la legalidad.

 El Sr. Concejal D. Antonio Naval Salas toma la palabra para indicar que en su opinión, los contadores detectados que no estaban liquidando el consumo de agua, están consumiendo desde que fueron instalados hace más de treinta años y no estaban liquidando la tasa, lo cual ha sido un error administrativo del Ayuntamiento, pero la ética es exigible también al usuario. Si el contador de este usuario, hermano del concejal, marcaba 8400 m³ será porque acumula un gasto desde que instalaron la oficina, hace más de treinta años. En caso de que pueda aportarse una prueba de que la lectura es errónea se deberá estudiar convenientemente, pero no sirve solo la palabra del interesado que indique que el consumo es menor.

 El Alcalde reprocha al Concejal Salas Novales un mal uso de los contenedores de reciclaje al depositar residuos agrícolas hace unos veranos y que cuando fue requerido a través de los alguaciles recibieron por contestación “si el Alcalde quiere que lo recoja que venga a decírmelo él”, lo que en su opinión muestra una actitud de chulería.

 El Concejal Salas Novales contesta que esos residuos fueron retirados por su parte cuando pudo y reclama al Alcalde que no le falte. En cuanto al problema planteado de la factura del agua, tenía intención de buscar una solución, pero le queda claro que el Ayuntamiento no quiere aportarla.

- Toma la palabra el Sr. Concejal D. Joaquín Tornil Carmen, para transmitir una reclamación de Pilar Andreu, propietaria de la vivienda situada en C/ Mayor nº4, sobre una fuga de agua

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Salas Bajas
Saúl Huerga De la Vega
25/03/2026

que puede afectar a su vivienda, a raíz de la cual el Concejal ha presentado un escrito en el Ayuntamiento para que se soluciones esa fuga.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia, a las 17 horas y 11 minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Salas Bajas
Jorge Gracia Andreu
25/03/2026

Documento firmado electrónicamente